



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A. – CENTROMIN PERU S.A.

R.U.C. : N° 20100176531

Representante Legal : Ing. Juana Rosa Del Castillo Valdivia – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Javier Prado Este N° 2175 – San Borja

Teléfono : 476 – 101, anexo 132 (Coordinador)

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (CENTROMIN PERÚ S.A.) es una empresa íntegramente de propiedad del Estado que opera bajo el régimen previsto para las sociedades anónimas de la Ley de Sociedades Mercantiles, fundada en base a los activos adquiridos de la Cerro de Pasco Corporation mediante Decreto Ley N° 20492,

Su Ley Orgánica fue promulgada mediante Decreto Ley N° 21117 del 18 de marzo de 1975 y sus Estatutos mediante D.S. 019-82-EM/VM del 30 de junio de 1982. Su razón social ha sido modificada por D.S. 039-81-EM/AJ del 29 de diciembre de 1981 por Empresa Minera del Centro del Perú, S.A. – CENTROMIN PERÚ S.A.

Según Resolución Suprema 102-92-PCM, se incluyó a CENTROMIN PERÚ S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Para el cumplimiento de dicho propósito se constituyó un Comité Especial de Privatización encargado conjuntamente con el Directorio, de llevar a cabo de las medidas necesarias para privatizar la Empresa en el más breve plazo.

Tiene por finalidad Prestar servicios y arrendar bienes a favor de empresas cuya finalidad sea la provisión de servicios en general.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión a los Estados Presupuestarios.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Proyectos Ambientales y de Inversión.
 - Proceso de privatización.
 - Estado situacional de Procesos Judiciales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivos Generales

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (CENTROMIN PERÚ S.A.) al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Grupo CENTROMIN PERÚ S.A., preparados por la Empresa al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

- e.2.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (CENTROMIN PERÚ S.A.) al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto CENTROMIN S.A. en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.4.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
 - e.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
 - e.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - e.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que CENTROMIN S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005.
 - e.4.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivo sobre aspectos operativos

- e.5 Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.

- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Determinar si los Proyectos Ambientales y de Inversión efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.8 Examinar el proceso de privatización de la entidad, incidiendo en la evaluación de la fase operativa de valorización y las acciones previas a la venta.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los Procesos Judiciales, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en Nuevos Soles.
- Diez (10) ejemplares del Informe sobre los Estados Financieros Consolidados del Grupo CENTROMIN S.A.
- Quince (15) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

De acuerdo a lo normado por la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito del FONAFE para el año 2005, los siguientes informes de auditoría serán entregados en un plazo que no exceda al **27 de febrero de 2006**:

- b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera en nuevos soles.
- b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y de Aspectos operativos.
- b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- b.4 Informe Tributario.
- b.5 Informe sobre los Estados Financieros Consolidados: en un plazo que no exceda al **31.MAR.2006**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestal al 31 de diciembre de 2005 serán entregados a la Sociedad de Auditoría el **31 de enero de 2006**, excepto la información relacionada a los Estados Financieros Consolidados que serán entregados a más tardar el **10 de marzo de 2006**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	35,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6,650.00
TOTAL	S/.	41,650.00

Son: Cuarentiún mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero de Minas o Químico, con experiencia en Ejecución de Proyectos de Medio Ambiente.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de CENTROMIN S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Julio Hernán Pozo Villanueva**, (Teléfono 476 1010).

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.